

## **BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO PARA EL AÑO 2018**

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía “las potestades de inspección y sanción sobre las actividades turísticas en los términos establecidos en esta Ley” (artículo 3.1.d). Para el correcto ejercicio de esta competencia, el artículo 67.1 se refiere a los planes de inspección programada, cuyo objeto es ordenar el ejercicio de las actuaciones inspectoras, constituyendo por tanto el marco en el que se van a desarrollar con carácter general las actuaciones de la inspección de turismo. En el mismo sentido, y tras recalcar que el ejercicio de las funciones de la inspección turística se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada, el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo afirma en el artículo 35.1 que el Plan de Inspección Programada de periodicidad anual constituye “el marco básico de la actuación inspectora”. Estos planes pretenden ordenar y desarrollar la actuación de la inspección de manera global y omnicomprendiva, incluyendo todas las actuaciones a desarrollar, tanto las ordinarias (control de los nuevos establecimientos, tramitación de denuncias) como aquellas que se consideren convenientes por parte de la Consejería de Turismo y Deporte en aras a un mejor funcionamiento del sector turístico.

En cumplimiento de las previsiones normativas mencionadas, se publicó en el BOJA nº15, de 22 de enero de 2018, la Orden de 15 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo para el año 2018 (PIP 2018).

La Orden de 15 de enero de 2018 establece en su artículo tercero que “tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo”, en consonancia con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que señala que “en los dos meses siguientes a la finalización de cada Plan, por el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, así como por los Servicios de Turismo de las Delegaciones Provinciales, en sus respectivos ámbitos, se confeccionará una memoria justificativa de la ejecución y resultados del plan.” En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente balance final de ejecución del PIP 2018.



El PIP 2018 contempla los objetivos perseguidos con su ejecución, coincidentes en general con los marcados por el Decreto 144/2003, de 3 de junio:

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

Los resultados obtenidos se corresponden con las actuaciones programadas en el Plan de Inspección, articulado, en consonancia con los objetivos señalados, en torno a seis líneas de actuación, cada una de las cuales se divide en diversos programas.

El Plan de Inspección para el año 2018 sigue la misma estructura y se completa con los mismos programas que el Plan correspondiente al año 2017. Ello se debe fundamentalmente al aumento de las actuaciones inspectoras a desarrollar con respecto a las viviendas con fines turísticos, lo que, unido a la reducida plantilla de inspectores, provocó que el PIP 2017 no pudiera completarse en su totalidad, sobre todo aquellos programas destinados a comprobar el mantenimiento de los requisitos, instalaciones y equipamientos de los distintos servicios de alojamiento ya inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, principalmente los relativos al servicio de alojamiento.

La línea de actuación 1 persigue la supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística por parte de los prestadores de servicios turísticos. Esta línea contempla en su mayor parte las inspecciones de naturaleza ordinaria, esto es, el control del cumplimiento de los requisitos de aquellos prestadores de servicios que inician una actividad turística mediante la correspondiente declaración responsable, la cual es objeto de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y el control del mantenimiento de los mismos a lo largo del tiempo que dure su ejercicio. Al igual que sucede en los planes de los años anteriores, se trata de la línea más extensa de todas (incluye 15 programas) y el que concentra el mayor número de actuaciones (8.417, más de la mitad del total del PIP 2018, concretamente el 51'48 %). Este año el porcentaje de resultados



de este programa ha resultado aún mayor que en los cinco años precedentes, arrojando una cifra de 3.635 actas de inspección (el 92 % de las actas levantadas) y de 1.834 informes (un 32'74 % de los informes totales emitidos). Resulta llamativo el aumento del número de requerimientos efectuados (3.577, 1.566 más que en el año 2017, lo que supone un aumento considerable). Ello se debe a dos factores: por un lado, la gran cantidad de declaraciones responsables presentadas para el ejercicio de la actividad como vivienda con fines turísticos, cuyo procedimiento de comprobación prevé en primera instancia la exigencia de acreditación documental de la mayoría de los requisitos exigidos en este tipo alojativo, lo que se hace mediante requerimientos a los titulares de dichas viviendas; y por otro lado, la finalización del plazo de adaptación que el Decreto 60/2018, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, otorgó a las agencias de viajes ya inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía para que adaptasen la garantía de responsabilidad contractual a lo previsto en la citada norma.

El programa principal de esta línea de actuación sigue siendo el programa 1.1 (alojamientos turísticos), que contempla el servicio turístico numéricamente más grande (el alojamiento) y a la parte de la actividad más usual (el inicio de la misma), por lo que concentra el mayor número de actuaciones realizadas (5.821, el 69'16 % del total de la línea 1) y de resultados obtenidos (con un total de 6.521 – el 70'05 % –, de los cuales 3.173 corresponden a actas de inspección – el 87'29 % del total de actas de esta línea – y 956 corresponden a informes emitidos – el 52'13 % –).

En este programa 1.1 destaca de manera significativa el número de actuaciones realizadas en viviendas con fines turísticos que inician su actividad, habiéndose realizado un total de 4.106 inspecciones (el 70'54 % del total de inspecciones del programa 1.1 de alojamientos turísticos, casi la mitad – el 48'78 % – del total de inspecciones de toda la línea 1) arrojando a su vez la cantidad de 4.479 resultados (el 68'69 % del total del programa 1.1, el 48'11 % del total de la línea 1). En relación con estos resultados, del total de actas levantadas a las viviendas con fines turísticos (1.863), la gran mayoría ha sido de conformidad (1.258, el 67'53 % del total de actas levantadas), entendiéndose que hay un porcentaje muy elevado de viviendas que cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 28/2016, de 2 de febrero. En cuanto a los informes emitidos (554), la mayoría de ellos han sido bien informativos o complementarios (40'25 %) bien desfavorables (37'73 %), destacando el número de requerimientos efectuados (2.024, el 88'73 % del total del programa 1.1) debido a las razones expuestas anteriormente.

El programa 1.2 tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos de aquellos establecimientos que hayan realizado modificaciones en los mismos, principalmente en los casos en los que dicha modificación ha dado lugar a una reclasificación, en cuyo caso se comprueba que el establecimiento cumple con los requisitos del nuevo grupo, categoría, modalidad y, en su caso,



especialidad en que se ha clasificado. En este programa se han llevado a cabo 158 actuaciones, fundamentalmente en hoteles (72) y, en menor medida, en establecimientos de apartamentos turísticos (54), debido en ambos casos a que disponen de más categorías por lo que se producen más cambios de unas a otras. La mayoría de las actuaciones ha resultado favorable (117), siendo muy pocas las que han contado con un acta de infracción o un informe negativo (28). Este programa 1.2 no afecta a las viviendas, tanto con fines turísticos como de alojamiento rural, dado que las mismas no disponen de clasificación en sentido estricto, por lo que no se contemplan actuaciones con respecto a las mismas.

Se sigue manteniendo el programa relativo a la adecuación de la información que los distintos tipos alojativos ofrecen en internet a lo establecido en la normativa turística (programa 1.3), destacando, al igual que los años anteriores, las actuaciones llevadas a cabo en establecimientos hoteleros (25) y, dentro de ellos, fundamentalmente en hoteles (13), así como las efectuadas en alojamientos específicos del medio rural – casas rurales y viviendas turísticas de alojamiento rural – (29), resultando un total de 78 actuaciones desarrolladas.

El programa 1.4 se refiere a las actuaciones de las delegaciones territoriales, cuyo resultado es fundamentalmente un informe, en relación con los proyectos que deben elaborar los interesados en la construcción, ampliación o reforma de los establecimientos de alojamiento turístico. Como resultados de estas actuaciones, se han emitido 141 informes favorables y 213 desfavorables. Al igual que sucede con el programa 1.2, las viviendas con fines turísticos y las de alojamiento rural no resultan afectadas al carecer de clasificación en sentido estricto.

Durante 2018, también se han mantenido los programas dedicados a verificar el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos de las mismas (1.5), de manera que se mantengan en consonancia con la categoría en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, y a verificar en estos mismos establecimientos distintos requisitos concretos dirigidos claramente a la protección del usuario (1.6), entre los que se encuentran los documentos de admisión, facturación e información en unidades de alojamiento, existencia de placas identificativas y planes de autoprotección, y al que se ha añadido el control de la existencia de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones y del cartel anunciador de las mismas, aunque en este caso con respecto a los establecimientos hoteleros de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave. Estos dos programas han generado menos actuaciones que en años precedentes (79), debido a lo señalado anteriormente, esto es, que estos mismos programas del Plan del año anterior no pudieron desarrollarse en su totalidad. En todo caso, los resultados han detectado la existencia de una mayoría de deficiencias menores subsanables, lo que ha originado la emisión de 46 actas de advertencia. A continuación, le siguen los resultados desfavorables (16,



entre actas de infracción e informes desfavorables) y los favorables (13, entre actas de conformidad e informes favorables).

Con el objetivo de seguir luchando contra la desestacionalización y con el propósito de conseguir que los establecimientos de alojamiento turístico permanezcan abiertos al público la mayor parte del año, y no sólo durante las épocas de temporada alta, se ha seguido el plan específico incorporado y ejecutado los tres años anteriores (1.7) para verificar que los establecimientos que se encuentren cerrados han comunicado debidamente al Registro de Turismo de Andalucía dicha circunstancia. Para ello, se han inspeccionado los establecimientos en las épocas del año que no se consideran de temporada alta, distinguiendo a su vez entre los establecimientos de playa y el resto de modalidades, cuya temporada alta no suele coincidir con los primeros. Como consecuencia del mismo, se han desarrollado 24 actuaciones, centrándose las mismas en los establecimientos hoteleros (21).

El programa 1.8 persigue el cumplimiento de la normativa vigente para los campamentos de turismo, especialmente en materia de capacidad máxima del establecimiento, superficies de las instalaciones fijas de alojamiento, vigencia del seguro de responsabilidad civil y existencia del plan de autoprotección. En el mismo se han desarrollado 13 actuaciones, las cuales han desembocado mayoritariamente en actas de advertencia, por infracciones fácilmente subsanables.

También se ha mantenido la línea seguida en los Planes de Inspección correspondientes a los años 2010 a 2017 correspondiente a la supervisión del cumplimiento de la normativa turística por parte de las casas rurales (programa 1.9) y en las viviendas turísticas de alojamiento rural (programa 1.12), en ambos casos referidas a los alojamientos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, realizándose 26 actuaciones en el primer caso y 6 en el segundo, dando lugar mayoritariamente, al igual que en el programa anterior, a actas de advertencia, por infracciones fácilmente subsanables.

Con el objetivo de lograr una mejor protección de los usuarios turísticos y una mayor vigilancia de la competencia desleal, se han seguido desarrollando actuaciones en orden a comprobar la existencia y vigencia de las garantías y seguros exigidos tanto a las empresas organizadoras de actividades de turismo activo (programa 1.10), y mediante el que también se verifican otros requisitos referidos a la seguridad de los usuarios (disposición de personal cualificado, conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios, publicidad de medidas de seguridad adoptadas), como a las empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes (programa 1.11). En el primer caso, se han realizado requerimientos para la aportación de la documentación acreditativa a 232 empresas organizadoras de actividades de turismo activo. En



cuanto a las agencias de viajes (programa 1.11), se trata del tercer programa más numeroso en términos de actuaciones realizadas (tras los programas de verificación de inicio de alojamientos y de información y asesoramiento, principalmente en ambos casos cuando su objeto han sido las viviendas con fines turísticos), debido, como se señaló anteriormente, al cambio normativo operado en el decreto regulador de las agencias de viajes, modificación que ha afectado a las garantías que deben prestar las mismas y cuyo plazo de adaptación finalizó el 7 de junio de 2018. Este programa, destinado a controlar la vigencia tanto de la garantía de responsabilidad contractual como el seguro de responsabilidad civil, se ha ejecutado principalmente a través de requerimientos de documentación a los titulares de las mismas desde la propia Dirección General (1.041 requerimientos), de los cuales ha resultado que la mayoría de agencias de viajes mantiene su garantía y su seguro en vigor y adaptado en el primer caso a la nueva normativa (652, el 62'63 %), habiéndose detectado la existencia de 48 agencias que ya no desarrollan la actividad, sin que las mismas hubieran presentado la correspondiente declaración responsable de cese, habiéndose propuesto en estos casos el inicio del correspondiente procedimiento de cancelación registral de las mismas. Se ha de tener en cuenta que, dado el volumen de requerimientos efectuados en el último trimestre del año, realizados principalmente durante el mes de noviembre, aún se encuentran en vía de comprobación numerosas actuaciones realizadas. Entre las mismas, se encuentran 146 pendientes de recibir documentación y 116 incursas en dicho procedimiento de verificación por diversas causas (problemas con las notificaciones, cambios no declarados de domicilios, subsanación de documentación).

El programa 1.13 se refiere a la verificación de anomalías e infracciones detectadas en actuaciones inspectoras previas, de manera que se garantice que dichas anomalías se han subsanado correctamente, con un total de 509 actuaciones desarrolladas.

Por su parte, el programa 1.14 tiene por objeto verificar la capacidad alojativa de los establecimientos de alojamiento turístico, en materia de unidades de alojamiento, de manera que las mismas coincidan con las declaradas e inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. Al respecto, se han desarrollado 46 actuaciones, la mayoría centrada en hoteles (31). Como consecuencia de las mismas, se han levantado 18 actas de advertencia por infracciones leves y se han generado 14 resultados favorables y 16 desfavorables.

Completa la línea estratégica 1 un nuevo programa, el 1.15, destinado a verificar los requisitos de especialidad de aquellos establecimientos que cuenten con alguna, programa en el que no se ha desarrollado ninguna actuación.



La línea de actuación 2 se centra en la persecución de la prestación clandestina de servicios turísticos, ya sea mediante las correspondientes visitas de inspección o mediante su detección a través de internet, dividiéndose en cinco programas relativos a cada uno de los servicios turísticos que cuentan con desarrollo reglamentario, que son los que se ordenan y controlan por la Consejería de Turismo y Deporte (alojamiento, información a través de guías de turismo, turismo activo, intermediación mediante agencias de viajes y oficinas de turismo).

El mayor número de actuaciones se ha concentrado en el programa 2.1 (alojamientos), con 421 actuaciones (el 91'72 % del total de actuaciones de la línea 2), realizándose la mayoría de ellas sobre la base de información obtenida en internet (328 actuaciones, el 71'46 % del total del programa 2.1), situación que se mantiene con respecto a los años anteriores.

En este programa 2.1 hay dos cuestiones a reseñar. La primera de ellas se refiere al elevado número de actuaciones que no tiene por objeto un tipo alojativo concreto y que se insertan en la actividad denominada "otros" (211 actuaciones, más del 50 % del total). Ello es debido a que el objeto de este programa es la detección de aquellos que prestan el servicio de alojamiento turístico sin haber presentado la correspondiente declaración responsable (y, por lo tanto, carecen de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía), por lo que no tienen clasificación administrativa y no se han podido asociar claramente a ninguno de los tipos legalmente previstos. La segunda cuestión que destaca es que, de los alojamientos detectados que sí se han podido asociar a un tipo alojativo determinado, predominan las actuaciones relacionadas con viviendas con fines turísticos (158 actuaciones, el 34'42 % del total del programa 2.1).

En esta Línea 2 relativa a la clandestinidad destacan las actuaciones cuyo objeto lo constituyen las agencias de viajes (programa 2.4), que se han elevado a 31, siendo más residuales las llevadas a cabo en ejecución de los programas 2.2 (guías de turismo, 0 actuaciones), 2.3 (turismo activo, 4 actuaciones) y 2.5 (oficinas de turismo, 3 actuaciones).

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la línea de actuación 2, se ha obtenido una mayoría de resultados desfavorables (actas de infracción e informes desfavorables), con un total de 229, frente a los resultados favorables (actas de conformidad e informes favorables), con un total de 87.

Las líneas de actuación 3 y 4 se refieren, respectivamente, al control del destino de los fondos públicos concedidos en materia turística, donde se han realizado 59 actuaciones, y a la verificación de las denuncias interpuestas por los usuarios turísticos, agentes de la autoridad y otros denunciadores relacionadas con deficiencias en la prestación de los distintos servicios turísticos o por prestación clandestina de los mismos, con un total de 459 actuaciones. La mayoría de las



denuncias se han realizado en relación con viviendas con fines turísticos (151, casi el 33 % del total) y con hoteles (124, más del 27 % del total). Del total de actuaciones, 225 han tenido un resultado favorable (acta de conformidad y/o informe favorable), 130 un resultado desfavorable (acta de infracción y/o informe desfavorable), mientras que 21 han registrado infracciones subsanables (actas de advertencia).

La línea de actuación 5 tiene por objeto el asesoramiento e información a los prestadores de servicios turísticos, bien mediante el asesoramiento directo de los mismos bien mediante la detección de anomalías fácilmente subsanables. En esta línea, destaca notablemente en número de actuaciones relacionadas con las viviendas con fines turísticos (5.193, casi el 75% del total de actuaciones de toda la línea 5), en relación con las cuales se han evacuado 2.308 informes y se ha atendido a 2.885 consultas.

Por su parte, en esta línea estratégica se ha mantenido un programa específico, el 5.3, relativo a la información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento en orden al cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, que regula la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, y la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, que la modifica. Las actuaciones desarrolladas (48) han consistido, junto a las labores de información, en la cumplimentación de listas de chequeo por parte de los inspectores en las visitas ordinarias a los establecimientos de alojamiento, al objeto de comprobar la observancia de las prescripciones contenidas en la normativa referida.

La línea de actuación 6 se dirige a la formación especializada del personal inspector. Durante el año 2018 se ha desarrollado un curso sobre la Ley 13/2011, el cual incluía un módulo específico relativo a la inspección, se ha mantenido el foro de interlocución con los inspectores y se ha seguido mejorando la aplicación informática creada para el manejo y redacción de las actas de inspección y la aplicación para la tramitación de la ejecución de los planes de inspección. En este sentido, se ha desarrollado la aplicación móvil contratada para que los inspectores de turismo puedan ejercer su actividad sobre el terreno (fuera de la sede de la delegación territorial), pudiendo cumplimentar las actas de inspección, consultar el Registro de Turismo de Andalucía y la normativa aplicable, planificar tareas, verificar la localización de los establecimientos turísticos, etc., todo ello en dispositivos móviles (tablets que serán proporcionadas a las propias delegaciones territoriales), tras numerosas reuniones con la empresa encargada, estando a la espera de la implementación en el sistema informático de la Junta de Andalucía y el comienzo de las pruebas.



A continuación se distinguen los distintos programas integrantes del Plan de Inspección, con detalle pormenorizado de las actuaciones y resultados obtenidos.

- Línea estratégica I: actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

- Programa 1.1. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.
- Programa 1.2. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.
- Programa 1.3. Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.
- Programa 1.4. Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.
- Programa 1.5. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave, en relación con el estado de uso y conservación de sus instalaciones y equipamientos.
- Programa 1.6. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave, en materia de documentos de admisión, facturación, información en las unidades de alojamiento, placas identificativas, Plan de Autoprotección y hojas de quejas y reclamaciones.
- Programa 1.7. Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Programa 1.8. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.
- Programa 1.9. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005.
- Programa 1.10. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo (verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la vigencia del seguro de responsabilidad profesional, personal cualificado,



conocimientos en materia de socorrismo o primeros auxilios y publicidad de las medidas de seguridad).

- Programa 1.11. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes (verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la vigencia de la garantía de responsabilidad contractual y del seguro de responsabilidad civil).
- Programa 1.12. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas turísticas de alojamiento rural inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005.
- Programa 1.13. Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.
- Programa 1.14. Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros.
- Programa 1.15. Verificación de los requisitos de especialidad en los establecimientos hoteleros.

Cumplimiento normativa turística																										
ACTUACIONES INSPECTORAS																										
TODOS LOS TRIMESTRES																										
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS										TOTAL	PIP														
	ACTAS				INFORMES				REQ	OTROS		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESF	OTROS																			
Hotel	89	87	53		105	95	8	16	7	460	65	72	16	117	29	30	9							67	31	
Hotel-apartamento	8	7	1		2	3	1	1		23	8	3	4				5								1	
Hostal	30	24	5		34	36	2	2	2	135	29	7	5	34	4	4	1							36	5	
Pensión	22	13	12		22	31	3	4		107	29	1	3	24	1	1	6							28	6	
Apartamento turístico	83	149	56	1	124	150	17	28		608	253	54	10	172	4	6	1							69		
VFT	506	1279	110		227	251	223	2024	38	4658	4106		10											168		
Camping	17	4			9	3	3	1	1	38	5	1	1	3			1	13						10		
Área pernocta autocarav.					1					1				1												
Casa Rural	80	215	9		42	12	23	14	1	396	310	9	16	10					26					30		
VTAR	331	386	25		210	40	88	211	68	1359	993		13									6	82			
Agencia de Viajes		1			5	2	12	1044	1	1065												1062				
Turismo Activo					1		23	232	144	400											234					
Otros	11	18	3		15	8	3		1	59	23	11					1							19	3	
<b>TOTAL</b>	<b>1177</b>	<b>2183</b>	<b>274</b>	<b>1</b>	<b>797</b>	<b>631</b>	<b>406</b>	<b>3577</b>	<b>263</b>	<b>9309</b>	<b>5821</b>	<b>158</b>	<b>78</b>	<b>361</b>	<b>38</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>234</b>	<b>1062</b>	<b>6</b>	<b>509</b>	<b>46</b>		

- Línea estratégica II: actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos.

- Programa 2.1. Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.2. Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.
- Programa 2.3. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.4. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.5. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Clandestinidad																			
ACTUACIONES INSPECTORAS																			
TODOS LOS TRIMESTRES																			
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP								
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		2.1		2.2	2.3		2.4		2.5	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESAFV	OTROS				INTERN	VISITA		INTERN	VISITA	INTERN	VISITA	INTERN	VISITA
Hotel			6		3		1		1	11	3	7							
Hotel-apartamento																			
Hostal					4		1			5		5							
Pensión			7				1		1	9	2	9							
Apartamento turístico	2		3		2	3	6			16	6	9							
VFT	3		15		51	6	67	5	5	152	125	33							
Camping																			
Área pernocta autocarav.		1								1									
Casa Rural						1	1			2	1	1							
VTAR			2		5	1		1		9	7	2							
Agencia de Viajes	6	1	6		11	3	4	5	5	41					5	26			
Turismo Activo			2		1	1	1	2	2	9				3	1				
Guía de turismo																			
Oficina de turismo	2				1					3							1	2	
Otros			117		7	56	35	183	89	487	184	27							
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>158</b>		<b>85</b>	<b>71</b>	<b>117</b>	<b>196</b>	<b>103</b>	<b>745</b>	<b>328</b>	<b>93</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

- Línea estratégica III: actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

- Programa 3.1. Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte concedidas en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2017, se encuentren justificadas.
- Programa 3.2. Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Programa 3.3. Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de infraestructuras turísticas para entidades locales, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Programa 3.4. Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.
- Programa 3.5. Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.
- Programa 3.6. Control de no inicio de las inversiones en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Subvenciones y ayudas												
ACTUACIONES INSPECTORAS												
TODOS LOS TRIMESTRES												
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS					TOTAL	PIP					
	INFORMES			REQ	OTROS		3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6
	FAV	DESAV	OTROS									
Hotel	1					1					1	
Hotel-apartamento												
Hostal	1					1	1					
Pensión												
Apartamento turístico	4					4	4					
VFT												
Camping												
Área pernocta autocarav.												
Casa Rural												
VTAR												
Agencia de Viajes												
Turismo Activo												
Guía de turismo												
Oficina de turismo												
Ayuntamiento	38	8	2	2	2	52			41		4	
Otros	7	1				8					8	
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>66</b>	<b>5</b>		<b>41</b>		<b>13</b>	

- Línea estratégica IV: actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

- Programa 4. Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos, agentes de la autoridad y otros denunciantes.

Denuncias											
ACTUACIONES INSPECTORAS											
TODOS LOS TRIMESTRES											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP 4
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESF	OTROS				
Hotel	7	18	16		61	13	11	6	5	137	124
Hotel-apartamento	1				3					4	4
Hostal	1	2	5		6	2				16	15
Pensión		3	1		1	2	2	2		11	9
Apartamento turístico	1		26		25	8	12	3	1	76	74
VFT	3	2	20		74	15	35	9	7	165	151
Camping	2		3				1	1		7	7
Área pernocta autocarav.											
Casa Rural			1		2		1		2	6	5
VTAR	3		3		3	2	2	1	1	15	9
Agencia de Viajes	2		4		19	1	11	2	2	41	39
Turismo Activo		4			2		1	1	1	9	7
Guía de turismo			3			1	1			5	5
Oficina de turismo											
Otros	1		4				4		2	11	10
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>86</b>		<b>196</b>	<b>44</b>	<b>81</b>	<b>25</b>	<b>21</b>	<b>503</b>	<b>459</b>

- Línea estratégica V: actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas.

- Programa 5.1. Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.
- Programa 5.2. Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.
- Programa 5.3. Información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento sobre la normativa referente a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Información y asesoramiento									
ACTUACIONES INSPECTORAS									
TODOS LOS TRIMESTRES									
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS					TOTAL	PIP		
	AC.ADV	INFORME	REQ	L.CHECK	OTROS		5.1	5.2	5.3
Hotel	2	104	3	25	82	216	188	1	20
Hotel-apartamento									
Hostal		1		3	14	18	14		3
Pensión		6		10	42	58	45		10
Apartamento turístico	1	163		3	118	285	275		8
VFT		2308			2885	5193	5193		
Camping		2			4	6	6		
Área pernocta autocarav.									
Casa Rural	1	5			72	78	74		2
VTAR	2	12		2	265	281	273	3	5
Agencia de Viajes	1				17	18	18		
Turismo Activo		218	162		176	556	349		
Guía de turismo		139			3	142	142		
Oficina de turismo									
Otros		157			171	328	328		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3115</b>	<b>165</b>	<b>43</b>	<b>3849</b>	<b>7179</b>	<b>6905</b>	<b>4</b>	<b>48</b>

Las actuaciones practicadas han dado lugar a los siguientes resultados totales en Andalucía:

TOTAL PROGRAMAS EJERCICIO 2018 (TODOS LOS TRIMESTRES y TODOS LOS CENTROS)											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS										TOTAL
	ACTAS				INFORMES			REQ	L.CHEQ	OTROS	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESF	OTROS				
Hotel	98	105	75	0	170	108	124	25	25	95	825
Hotel-apartamento	9	7	1	0	5	3	1	1	0	0	27
Hostal	31	26	10	0	45	38	4	2	3	16	175
Pensión	22	16	20	0	23	33	12	6	10	43	185
Apartamento turístico	87	149	85	1	155	161	198	31	3	119	989
VFT	512	1281	145	0	352	272	2633	2038	0	2935	10168
Campamento de turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Camping	19	4	3	0	9	3	6	2	0	5	51
Área pernocta autocarav.	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Casa Rural	81	215	10	0	44	13	30	14	0	75	482
VTAR	336	386	30	0	218	43	102	213	2	334	1664
Agencia de Viajes	9	2	10	0	35	6	27	1051	0	25	1165
Turismo Activo	0	4	2	0	4	1	243	397	0	323	974
Guía de turismo	0	0	3	0	0	1	140	0	0	3	147
Oficina de turismo	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3
Ayuntamiento	0	0	0	0	38	8	2	2	0	2	52
Otros	12	18	124	0	29	65	199	183	0	263	893
<b>TOTAL</b>	<b>1218</b>	<b>2214</b>	<b>518</b>	<b>1</b>	<b>1129</b>	<b>755</b>	<b>3721</b>	<b>3965</b>	<b>43</b>	<b>4238</b>	<b>17802</b>